

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en el Imprenta de la Casa-Hospicio de Huerfano.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo en libranza del Tesoro ó letra de fidei comiso.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año # Extranjero, 45.

- Los edictos y mandatos obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Junio 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.^o de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Pérez Abenia	Zaragoza	C	1 Mayo 1911
Manuel León Lamba	Idem	C	1 » »
Bonifacio Garc. Jiménez	Idem	C	1 » »
Ignacio Adiego Argueni	Tauste	C	2 » »
Isidro Trasobares	Urrea	C	3 » »
José Laguna Cascarosa	Monegrillo	C	3 » »
Pedro Cardesa	Biel	C	3 » »
Joaquín Lahuerta	Calatorao	U	3 » »
Antonio Viamonte	Fuentes de Ebro	C	3 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Ezequiel Morer Romeo	Zaragoza	U	4 Mayo 1911
Ant. ^o Domínguez Sanz	Orcajo	C	4 » »
Agustín Angay	Castejón	C	5 » »
Jesús Díaz Marco	Cariñena	C	5 » »
Santiago Pérez Alonso	Caspe	C	5 » »
Eduardo Paracuellos	Zaragoza	C	5 » »
Gregorio Valenzuela	Orcajo	C	5 » »
Agustín Grávalos	Tierga	U	6 » »
Gabino Espés	Egea	C	8 » »
Felipe Ande	Zaragoza	U	9 » »
Francisco Ercé	Alfajarín	U	11 » »
José Sanjuán	Tabuena	C	11 » »
José Canales	Uncastillo	C	11 » »
Pedro Barcelona	Brea	C	11 » »
Fermin Trullén	Zaragoza	C	15 » »
Santiago Aznar	Fuendetodos	C	15 » »
Antonio Gros	Caspe	C	15 » »
José Navarro	Gallur	P	18 » »
Paseual Navarro	Idem	P	18 » »
José Cubeles	Caspe	C	18 » »
Leoncio Jiménez	Idem	C	18 » »
Silvestre Hernández	Zaragoza	U	18 » »
Isidro Costea	Calatorao	U	18 » »
Miguel Lino	Egea	C	18 » »
Cirilo Lamarca	Sadaba	C	19 » »
Julio Martínez	Badules	C	19 » »
Juan Manuel Pascual	Zaragoza	C	19 » »
José Chavarría	Idem	C	19 » »
Mariano Navarro	Gallur	P	20 » »
Aurelio Herranz	Carenas	C	20 » »
Antonio Campos	Monegrillo	C	22 » »
Martin Villanueva	Sádaba	C	22 » »
Juan Antonio Pérez	Cabolfuente	C	22 » »
Patricio Alcolea	Zaragoza	P	23 » »
Juan Tonosala	Arándiga	C	23 » »
Bernardo Hernández	Daroca	C	24 » »
Pantaleón San Joaquín	Zaragoza	U	24 » »
Bernardo Hernández	Daroca	U	24 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Alfonso Diloy	Cariñena	C	24 Mayo 1911.
Pascual Laborda	Tauste	C	24 » »
Tadeo Jarín	Zaragoza	C	25 » »
Narciso Archanco	Idem	U	25 » »
Juan Artal	Idem	U	25 » »
Mariano Ibáñez	Mara	U	26 » »
Lucas Mendoza	Cosuenda	C	26 » »
Constantino Pérez	Sos	C	27 » »
Pedro Gil	Idem	C	27 » »
Agustín Navarro	Gallur	P	72 » »
Isidro Val	Zaragoza	P	29 » »
Saturnino Sanjuan	Sos	C	30 » »
Bonifacio Cortera	Zaragoza	C	30 » »
Apolonio Almau	Boquiñeni	C	31 » »
Vicente Lazor	Epila	C	31 » »
Vicente Panoquí	Bardallur	C	31 » »
Tomás Lara	Zaragoza	C	31 » »
Ignacio Cistia	Malón	C	31 » »
Hermenegildo Heredia	Calatorao	C	31 » »

Zaragoza 2 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Eduardo García-Bajo y Gullón.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de industrial, se publica en el BOLETIN OFICIAL copia de la matrícula para el presente año del 911.

ZARAGOZA

(Conclusión).

Número 33.

Bordador con obrador.

3530 Antonio Fuertes Barbans, Cinco Marzo 4 122'40

Número 35.

Colchera.

3531 Carmen Lurde Triset, Cerdán 28 122'40

Número 36.

Talabarteros.

3532 Dámaso Jimeno Pellicena, Miguel Servet 28 122'40

3533 Joaquín Royo, Antonio Pérez 11 122'40

3534 Leon Usón, idem 27 122'40

3535 Antonio Orpi, Pilar 3 122'40

3536 Camellé y Lagasón, Escuelas Pías 25 122'40

3537 Marcelino Carceller Jimeno, Antonio Pérez 9 122'40

3538 Crescencio Jimeno Gil, Miguel Servet 23 122'40

Número 39.

Grabadores con taller.

3539 Emilio Fernando Jáuregui, Independencia 22 122'40

3540 Blas Areitio Aranguren, Alfonso 32 122'40

Número 41.

Panaderos con horno y tienda.

3541 Dionisio Vitallé Tello, Perena 20 122'40

3542 José Benito Bordonaba, Barrio San Juan 24

3543 Gregorio Riva Estrada, Monzalbarba 24

3544 Manuel Puyoles, carretera Barcelona 24

3545 Santos Anadón, Monzalbarba 24

3546 Benito Millan, Peñafior 24

3547 José Tobajas Gascón, Casetas 24

3548 Rudesindo Peralta Anadón, Cartuja Baja 24

3549 Teodoro Casaus Casaus, Montañana 22 24

3550 Vicente Loscertales Rafles, Movera 5 24

Número 42.

Peluqueros barberos en tienda.

3551 Andrés Bello, Cinco Marzo 1 122'40

3552 Manuel Sardaña Martínez, Coso 75 122'40

3553 Narciso Catalán, Escuelas Pías 6 122'40

3554 Juan Pelegrín Pardinilla, Mártires 4 122'40
 3555 Mariano Vizcarra, Virgen 4 122'40
 3556 Esteban Gimeno Alejalde, Torrenueva 8 122'40
 3557 Joaquín Mayor Sanchez, Coso 56 122'40
 3558 José Bordonaba Baquero, D. Jaime 49 122'40
 3559 Patricio Ariño Valentin, Cerdán 7 122'40
 3560 Felipe Ibáñez Moreno, Pignatelli 15 122'40
 3561 Domingo Bellido Clemente, Escuelas Pías 1 122'40
 3562 Bercero y Compañía, Cinco Marzo 4 122'40

Número 43.

Plateros compositores.

3563 Ignacio Hijazo, Espoz y Mina 29 122'40
 3564 Juan Mir Julián, Luna 11 122'40
 3565 Romuado Sobrevia Martín, D. Jaime 50 122'40

Número 43 triplicado.

Constructores de aparatos de cinc. etc.

3566 Alejandro Moreno Roy, Ramón y Cajal 79 122'40
 3567 Viuda é hijos de Quintana, Pignatelli 24 122'40
 3568 Antonio Arnal Sebastián, Azoque 88 122'40
 3569 Antonio Polo Bueno, Ramón y Cajal 36 122'40
 3570 Santiago Juan Izquierdo, Torrenueva 40 122'40
 3571 Pascual Sanz Beneded, Prudencio 28 122'40
 3572 Damaso Gavin Bailo, Vírgenes 3 122'40
 3573 Leoncio Tejero Alastruy, Libertad 16 122'40
 3574 Benito Moros Prades, Contamina 21 122'40
 3575 Amado Ginés Bayod, Coso 96 122'40
 3576 Marcial Zaragoza, Canfranc 3 122'40
 3577 Matías Royo García, Pino 2 122'40

Clase 7.^a—Número 44.

Albarderos.

3578 Angela Saz Garcés, Antonio Pérez 6 64'80
 3579 Agustín Jiménez Roso, Ramón y Cajal 6 64'80
 3580 Cosme Trasobares Manuel, Democracia 20 64'80
 3581 Lino Luengo Marqués, Villacampa 20 64'80
 3582 Primo Abadía Espés, San Pablo 20 64'80
 3583 Gregorio Mainar, San Miguel 9 64'80
 3584 Bonifacio Gay Vazquez, Antonio Pérez 9 64'80
 3585 José Salanova Piñol, Castillo 109 64'80
 3586 Francisco Tejero Tena, plaza San Miguel 10 64'80

Número 45.

Alpargateros.

3587 Eusebia Lara Fraguas, Castillo 94 74'40
 3588 José Oros Ramo, Azoque 9 74'40
 3589 María Burgaz Salvador, Coso 125 64'80
 3590 Petra Liñan Ferrer, Espartero 6 64'80
 3591 Felipe Pérez Madurga, Sobrarbe 49 64'80
 3592 Pedro Gil Nonay, Coso 127 64'80
 3593 María Pérez García, Coso 218 64'80
 3594 Josefa Aragón Fando, San Pablo 53 64'80
 3595 Dolores Colón Carrascón, San Pablo 70 64'80
 3596 Santiago Agreda Madurga, Estación Barcelona 64'80
 3597 Salvador Ferragut, Democracia 3 64'80
 3598 Josefa Vicioso, Pilar 26 64'80
 3599 Silvestra Esteban Agulló, plaza San Pedro Nolaseo, 2 64'80

3600 Joaquín Ricarte Salamó, Torrero 73 64'80
 3601 Manuel Callizo Comín, Aguadores 12 64'80
 3602 Matías del Pozo, Heroísmo 34 57'60
 3603 Mariano Cambra, Portillo 79 57'60
 3604 Julio Julve Gracia, Pignatelli 56 50'40
 3605 Joaquín González Lacruz, Ramón y Cajal 11 64'80
 3606 Carmen Colao Carrascón, Hernan Cortés 20 64'80
 3607 Anselmo Calleja Gómez, Torrenueva 23 60
 3608 Francisco García, Torrero 503 16'80
 3609 Felipe Royo Casas, Santa Isabel 15 16'80

Número 46.

Armeros.

3610 Pascual Torrubia Lafuente, Armas 30 64'80
 3611 Ciriaco Gracia, Roda 19 64'80
 3612 Juan Martín Minguillón, idem 9 64'80
 3613 Anselmo Irigoyen Ballesteros, Pignatelli 84 64'80
 3614 Pascual Castejón, idem 16 64'80
 3615 Andrés Gracia Navarro, Miguel Servet 14 64'80

Número 47.

Barberos.

3616 Miguel Usón Martín, Palomeque 20 64'80
 3617 Tomás Marimón Vera, Coso 184 64'80

3618	Juan Martínez Chueca, plaza San Miguel 1	64'80		
3619	Luis Coello Pardinilla, San Lorenzo 21	64'80		
3620	Ricardo Gil López, Antonio Pérez 7	64'80		
3621	Isidoro Valentín Calvo, Coso 104	64'80		
3622	Ignacio Herrero, Mayor 81	64'80		
3623	José Martín Sánchez, Biblioteca 4	64'80		
3624	Faustino Bel Serrano, Montemolin 32	64'80		
3625	Martín Divit Monforte, Boggiero 110	64'80		
3626	Joaquín López Laplana, San Pablo 8	64'80		
3627	Epifanio Etorz Euriz, Méndez Núñez 26	64'80		
3628	Antolín Esteban Sarré, Pilar 17	64'80		
3629	Ricardo Novellón, Armas 31	64'80		
3630	Joaquín Echagüe Zapater, Coso 194	64'80		
3631	Federico Villarroya, Azoque 34	64'80		
3632	Norberto Sánchez Tomás, Pignatelli 59	64'00		
3633	Francisco Amós Lucio, San Pablo 8	64'80		
3634	Mariano Casamayor, Boggiero 55	64'80		
3635	Eugenio Sánchez Rubio, D. Jaime, 57	64'80		
3636	Demetrio Modrego Soria, Castillo 33	64'80		
3637	Gregorio Echaluze, Gavín 4	64'80		
3638	Vicente Boat Pardo, Portillo 151	64'80		
3639	Pascual Puro Bienvenido, Sobrarbe 21	64'80		
3640	Alberto Tolosana, Coso 137	64'80		
3641	Francisco Cartié, Azoque 29	64'80		
3642	Simón Marimón Vera, Pignatelli 13	64'80		
3643	Macario Borraz Cortés, plaza de San Miguel 4	64'80		
3644	Casimiro Cantín Dal, Casta Alvarez 27	64'80		
3645	Ramón Luenzón, idem 6	64'80		
3646	Filomeno Zaragoza, Coso 138	64'80		
3647	Julio Arizmendi Saiz, plaza del Pilar 12	64'80		
3648	Joaquín Conchan Díaz, paseo de Sagasta 14	64'80		
3649	Arturo Celma, San Miguel 14	64'80		
3650	Gregorio Rodrigo Royo, San Lázaro 236	64'80		
3651	Pedro Val Val, San Pedro Nolasco 1	64'80		
3652	Cosme Ferrer Agoreta, plaza Tenerías 14	64'80		
3653	Segundo Roldán Guzmán, San Pablo 101	64'80		
3654	Tomas Amela Abel, San Blas 24	64'80		
3655	María Lázaro García, idem 62	64'80		
3656	Pablo Millán Osanz, Portillo 2	64'80		
3657	Federico Beamón Crespo, Méndez Núñez 27	64'80		
3658	Matías Moneayo, San Miguel 19	64'80		
3659	Carlos Corrales Barcos, Caballo 7	64'80		
3660	Antonio Gutiérrez Lázaro, Ramón y Cajal 5	64'80		
3661	Francisco Fons Sala, Casta Alvarez 5	64'80		
3662	José Ortega, San Lorenzo 7	64'80		
3663	Prudencio Martínez, San Pedro Nolasco 5	64'80		
3664	Bias Allué Capablo, Avenida Siglo XX 73	64'80		
3665	Fausto Diez González, Armas 8	64'80		
3666	José Minuesa Cólera, Miguel Servet 51	64'80		
3667	Enrique Llovet, Coso 125	64'80		
3668	Calixto Abad, Heroísmo 7	64'80		
3669	Hipólito Bayona, D Jaime 77	64'80		
3670	Miguel Polo Lázaro, Sepulcro 20	64'80		
3671	Isabel Monfíll Ricarte, Pignatelli 72	64'80		
3672	José Moliner Jiménez, Casta Alvarez 27	64'80		
3673	Isidro Muñoz Morte, Cadena 11	64'80		
3674	Pedro Parra Polo, Azoque 5	64'80		
3675	Bonifacio López Moreno, Santiago 6	64'80		
3676	Fabian Alias Alvarez, Pignatelli 27	64'80		
3677	Antonio López, Caballo 1	64'80		
3677	duplicado Antonio Clarés Garín, S Pablo 71	64'80		
3678	León Alvero Guallar, 4 Agosto 29	64'80		
3679	José Toro Gayán, Armas 21	64'80		
3680	Luis Embún Campos, Danzas 9	64'80		
3681	Venancio Marco San Matias, Chantre 6	64'80		
3682	Francisco Peña Pérez, Hernán Cortés 5	64'80		
3683	José Pardina, plaza San Antón	64'80		
3684	Jerónimo Vailejo Lasheras, Sobrarbe 49	64'80		
3685	Pedro Magallón Angos, San Pablo 39	64'80		
3686	Pablo Gresa Júlvez, Goya 4	64'80		
3687	Mariano Abad Hernandez, San Pablo 24	64'80		
3688	José Moliner Benedí, Miguel de Ara 11	64'80		
3689	Florentino Beneded Carmen, Gavín 4	64'80		
3690	Nemesio Pérez Portero, Democracia 54	64'80		
3691	Domingo Hernando Hernandez, San Blas 4	64'80		
3692	Antonio Pueyo Tomas, Monzalbarba 19	16'80		
3693	Simón Campodarbe Dueso, Santa Isabel 1	16'80		
3694	Miguel Gil Marín, Puente Virrey 135	16'80		
3695	Angel Sarasa Sanchez, Barrio San Juan	16'80		
3696	Marcos Pueyo Llop, Montañana	16'80		
3697	Emiliano Soro Vilella, Santa Isabel 15	16'80		
			Número 48.	
			<i>Bastonero.</i>	
3698	Francisco Arnales Moliner, Cerdán 18	64'80		
			Número 50.	
			<i>Boteros.</i>	
3699	Mariano Labadía Benedí, Antonio Pérez 23	64'80		
3700	Manuel Pérez Obón, Mercado 23	64'80		
3701	Antonio Abadía, San Pablo 21	64'80		
3702	Pedro Herrando Pardos, Pilar 22	64'80		
3703	Fernando Falcón Castillos, Hernán Cortés 24	64'80		
			Número 51.	
			<i>Botinero.</i>	
3704	Leandro Gracia Navarro, Miguel Servet 1	64'80		
			Número 52.	
			<i>Broncista.</i>	
3705	Leonardo Castro Ramos, Zurita 6	64'80		
			Número 54.	
			<i>Caldereros.</i>	
3706	Manuel Arnal Rodríguez, Palomeque 16	64'80		
3707	Mateo Sancerni Rodrigo, Estación 4	64'80		
3708	José Claver Cabrero, Reconquista 6	64'80		
3709	Esteban Cubero Iruarri, Roda 22	64'80		
3710	Manuel Franco, idem 20	64'80		
			Número 55.	
			<i>Carpinteros.</i>	
3711	Manuel Continente Boraó, Luzán 10	56'40		
3712	Viuda de Archanco hermanos, Castillo 207	96		
3713	Joaquín Aznar, Cisne 1	96		
3714	Oliván y Hueso, Cinco de Marzo 2	90		
3715	Fermín Blanquez Usón, Heroísmo 50	78		
3716	Hijo de Pedro Lorón, Democracia 105	78		
3717	Mariano Arruga Esteban, Pignatelli 106	78		
3718	Vicente García Gil, Santa Catalina 12	78		
3719	Juan Martín Lahoz, Democracia 88	72		
3720	Manuel González Moya, Agustín 15	64'80		
3721	Vicente Arbé Marín, Tenerías 7	64'80		
3722	José Bellostas, idem 3	64'80		
3723	Pedro Lorón, San Miguel 15	52'40		
3724	Pedro Sierra García, Dormer 2	48		
3725	Pedro León Candao, Agustín 12	72		
3726	Agustín Arroyo Pelegrín, Azoque 18	64'80		
3727	Vicente Pobes Mas, plaza de San Roque 1	64'80		
3728	Catalina Robles Crespo, Santiago 28	72		
3729	Sebastián Esteban Jimeno, Contamina 16	54		
3730	Gerardo Cosuenda Aparicio, Virgen 11	64'80		
3731	Enrique Valls Valls, Tenerías 26	60		
3732	Bias Castanera, Azoque 1	64'80		
3733	Juan Lagunas Bordas, Villacampa 4	56'40		
3734	Sixto García Redondo, Convertidos 8	64'80		
3735	Joaquín Ibañez Aragón, Santa Marta 15	64'80		
3736	Pedro Fuertes Rubio, San Idefonso 8	69'60		
3737	Mariano Arruga Esteban, Pignatelli 96	78		
3738	Francisco Pérez García, Palomar 3	42		
3739	Antonio Artal Ortiz, Méndez Núñez 39	62'40		
3740	Juan Cabañero, Sobrarbe 15	39'60		
3741	Pablo Sáez Cebrian, plaza de la Leña 4	75'60		
3742	José Lacort Fumanal, Palafox 11	55'20		
3743	Dionisio Valero Frago, Argensola 8	38'40		
3744	Urbano López Azara, Santo Dominguito 12	64'80		
3745	Rafael Tregón Oliveros, Boggiero 50	44'40		
3746	Emilio Domínguez Román, Libertad 16	56'40		
3747	Luis Larraz Lardiés, plaza del Pilar 7	72		
3748	Sixto Alonso Ciriquian, A. de Aragón 36	72		
3749	Juan Celma Faceras, Casta Alvarez 49	64'80		
3750	Mariano Gil Navarro, Argensola 17	64'80		
3751	Luis Gasca, Peso 4	64'80		
3752	Gregorio Jimeno Gómez, Morería 7	64'80		
3753	Martín Lorente, Santiago 17	64'80		
3754	Martín Armalé, Agustina de Aragón 46	60		
3755	Dionisio Usón Gargallo, Ramón y Cajal	60		
3756	Valero Vela Medal, Democracia 37	42		
3757	Faustino Ortiz Alcaíne, Santiago 14	48		
3758	Lucas Lorente Gil, Verónica 28	42		
3759	Vicente Bordonaba Vidal, Ramón y Cajal 52	64'80		
3760	Pablo López Villuendas, A. de Aragón 102	96		
3761	José Monteagudo Lorón, Democracia 43	72		

3762 Luis García López, Dormer 15	64'80
3763 Nicolás Martínez Fernández, Alonso V 2	64'80
3764 José Jimeno Brios, plaza de San Lorenzo 13	64'80
3765 Jesús del Castillo, Prudencio 31	64'80
3766 Antonio Solsona Preciado, Casetas	16'80
3767 Bernardino Ferrer Parral, Montañana	16'80
3768 Cristóbal Pérez, Casetas	16'80
3769 Cipriano Ramos López, Peñafior	16'80
3770 Gregorio Borao Mínguez, Garrapinillos	16'80
3771 Sociedad de Transportes, Casetas	16'80

Número 56.*Constructores de carros.*

3772 José Abad Vallés, Manuela Sancho 30	75'60
3773 Santos Millán Colas, Miguel Servet 133	67'20
3774 José Vinaburo Valero, Hernán Cortés 21	81'60
3775 Mariano Palacín Lores, Antonio Pérez 10	81'60
3776 Pedro Ubeda Ubeda, Sobrarbe 23	67'20
3777 Francisco Insa Camón, Vacas 13	67'20
3778 Mariano Ibañez Planas, Azoque 48	67'20
3779 Mariano Gómez Gavin, Coso 212	67'20
3780 Mariano Cervera Domingo, Sobrarbe 55	67'20
3781 Baluy y Gaudioso, paseo Ebro 40	67'20
3782 Juan Pueyo Costa, Miguel Servet 12	67'20
3783 José Roche Baige, Heroísmo 35	67'20
3784 Ventura Artal Muñoz, Miguel Servet 92	64'80
3785 Francisco Ainsa Gomez, paseo Ebro 57	67'20
3786 Mariano Rubio Paño, idem 61	49'20
3787 Bernardo Sola Villanova, Portillo 67	64'80
3788 Ramón Ejarque, Democracia 153	64'80
3789 Isidro Bravo Cipres, San Pablo 130	67'20
3790 Justo Garin Morés, Castillo 95	72
3791 Jorge Muñoz Muñoz, Miguel Servet 144	64'80
3792 Gregorio Guiu Sancho, plaza Libertad 25	49'20
3793 Agustín Cortés, Sobrarbe 35	49'20
3794 Manuel Soriano Lite, plaza San Pablo 5	49'20
3795 Modesto Garin, paseo María Agustín 25	64'80
3796 Gregorio Lajajima, paseo Ebro 61	49'20
3797 Manuel Sánchez Mayorga, barrio San Juan	16'80
3798 Felipe Ferrer Bonal, Montañana	16'80
3799 Juan Clatas Navarro, Peñafior	16'80
3800 Gregorio Tarranera Paños, idem	16'80
3801 Julian Ramon Vilanueva, Santa Isabel 155	16'80
3802 Ramón Subias Turon, idem 29	16'80
3803 Angel Val Grau, idem	16'80
3804 Patricio Agulio Sarriena, Rio 9	16'80

Número 57.*Cesteros.*

3805 Ignacio Blanco Español, Armas 18	64'80
3806 Pascual Gil García, Pino 6	64'80
3807 Joaquín Liagostera, Democracia 10	64'80
3808 Jenaro Fuertes, San Blas 46	64'80
3809 Angel Espes Pueyo, Méndez Núñez 3	64'80

Número 58.*Constructores de cajas de cartón.*

3810 Domingo Soteras, Pilar 1	64'80
3811 Vicente García Gomez, Pino, 8	64'80
3812 Peregrina Gil, Cuatro Agosto 24	64'80
3813 Pascual Aznar Archilero, D. Jaime 81	64'80
3814 Enrique Domenech Montañes, Arcedianos 17	64'80

Número 59.*Cofreros ó cajeros.*

3815 Macario Laborda Sancho, Manifestación 82	64'80
3816 Ambrosia Enguita Acerete, San Pablo 15	64'80
3817 Benito Lanzarote Lacasa, Cerdán 13	64'80
3818 Gregorio Sánchez Jimenez, Méndez Núñez 6	64'80
3819 Isabel Bueno Jimenez, Cerdán 149	64'80
3820 Federico Espinet Sabaté, Cuatro Agosto 21	64'80
3821 Luis Querrelac Ponce, Cerdán 34	64'80
3822 Ambrosia Enguita, Manifestación 56	64'80
3823 Manuel Herrero Serrano, idem 52	64'80
3824 Evaristo Gallardo Perez, idem 58	64'80
3825 Angel Peralta Arnal, Cerdán	64'80

Número 65.*Corserías.*

3826 Mariano Sanz Lana, D. Jaime 15	64'80
3827 Julia Gracia, Espoz y Mina 5	64'80
3828 Consuelo Gonzalez, Prudencio 38	64'80
3829 Matías Gimeno León, Cerdán 24	64'80

3830 Pabla Callizo Ginés, paseo Ebro 27	64'80
3831 Carlos Aznar, Santiago 18	64'80
3832 Julia Monreal, Pignatelli 56	64'80
3833 Carmen Ramón Pérez, Mayor 30	64'80
3834 Manuela Labrada Estrada, Chantre 6	64'80
3835 Federico Ramón Blanco, Santa Isabel	16'80

Número 66.*Cuberos ó piperos.*

3836 Vicente Martín Martín, San Blas 66	64'80
3837 Eduardo Castillo López, Argensola 16	64'80
3838 Martín Gálvez López, San Blas 49	64'80
3839 Elias Anadón Laplaza, Democracia 11	64'80

Número 67.*Cuchilleros.*

3840 Joaquín Anadón Simón, Regla 32	64'80
3841 Bonifacio Domínguez Bernal, Antonio Pérez 21	64'80

Número 69.*Dorador.*

3842 Emilio Benedicto, Goya 12	64'80
--------------------------------	-------

Número 71.*Encuadernadores.*

3843 Alvaro de San Pío Anson, Cinco Marzo 2	64'80
3844 Vicente Ponce, Cuatro Agosto 5	64'80
3845 Andrés Uriarte Alberdi, Pilar 1	64'80
3846 Andrés Arantegui Ballesteros, Santiago 3	64'80
3847 José Miranda Anadón, D. Jaime 61	64'80
3848 Venancio Gracia, Virgenes 3	64'80
3849 Jacinto Aranz Gil, Boggiero 12	64'80
3850 Jaime y López, plaza San Lamberto 13	64'80
3851 Tomás Blasco, Goya 13	64'80
3852 M. Payá y Compañía, San Juan y San Pedro 1	64'80

Número 72.*Escultores.*

3853 Miguel Galve Martín, plaza Pilar 22	64'80
3854 Jorge Albareda Cubels, Cinco Marzo 1	64'80
3855 Angel Simón Sanclemente, Forment 18	64'80
3856 Francisco Boja Saoujan, D. Jaime 32	64'80
3857 Juan Ricci Gasoni, Cadiz 5	64'80

Número 73.*Engastadores de piedras falsas.*

3858 José Candial Bibrian, Democracia 41	64'80
3859 Manuel Lizaga Minuesa, A. de Aragón 8	64'80

Número 75.*Pontaneros.*

3860 Esteban González Martínez, San Jorge 12	64'80
3861 Mariano Orcao, San Blas 3	64'80

Número 76.*Fundidores de metales al crisol.*

3862 Julián Ramón Gracia, Cinco Marzo 2	64'80
3863 María Mompeón (Viuda de Julian), Palomar 13	64'80
3864 Ramón Mercier Landeyra, carretera Valencia	64'80
3865 Francisca Julián (Viuda de Iranzo), M. Servet 26	64'80
3866 Hijos de Antonio Averly, paseo María Agustín, 17	64'80
3867 Pellicer y Juan, Castillo 269	64'80

Número 77.*Grabadores con taller.*

3868 Alfonso Aragonés Claver, Estébanes 29	64'80
3869 José Menés Guerra, Cinco de Marzo 5	64'80
3870 Pilar Palacios, Coso 135	64'80
3871 Emilia García Bernardo, idem 63	64'80

Número 78.*Guiterros.*

3872 Basilio Marín, Manifestación	64'80
3873 Emilio Fernández Casilla, Escuelas Pías 44	64'80

Número 79.*Herbolario.*

3874 Viuda de Puycós, Coso 15	64'80
-------------------------------	-------

Número 80.

Herreros.

3875 Benito Marco Gonzalvo, San Blas 80	64'80
3876 Daniel Aparicio Quintán, Santiago 19	64'80
3877 Gregorio Alcolea Obio, Estación del Norte	64'80
3878 Pedro Simón, Heroísmo 5	64'80
3879 José Sebastián Lances, Sobrarbe 17	64'80
3880 Joaquín Lamoza, Armas 98	64'80
3881 Nicolás Barracas, Roda 6	64'80
3882 Francisco Ondiviela, plaza de San Lamberto	64'80
3883 Pablo Pérez, Antonio Pérez 8	64'80
3884 Bernardino Navarro, plaza de la Libertad 7	64'80
3885 Florentín Loarte Bercebal, Santiago 10	64'80
3886 Ricardo Posada Diez, Prudencia 42	64'80
3887 Manuel Moreno Tronchón, Torrellas 4	64'80
3888 Joaquín Gracia Martínez, Pignatelli 78	64'80
3889 Andrés Briz Irisarri, Azoque 56	64'80
3890 José Moros, Ramón y Cajal 46	64'80
3891 Mariano Moreno Tronchón, San Lorenzo 21	64'80
3892 Celedonio Sarria Soler, San Blas 79	64'80
3893 Tomás Hernández Sánchez, Cadena 31	64'80
3894 Vicente Villa Saloy y Compañía, Monte- molín 5	64'80
3895 Luciano Estella, Palomeque 7	64'80
3896 Saturnino Alba Soriano, Portillo 37	64'80
3897 Francisco Repollés Pérez, Soberanía Nacio- nal 11	64'80
3898 Antonio Alberó, ídem 48	64'80
3899 Narciso Abad, San Pedro Nolasco 9	64'80
3900 Alejandro Pérez Alcolea, camino de los Cu- bos 264	64'80
3901 Francisco Lucia, A. de Aragón 104	64'80
3902 Manuel Nogués Sánchez, San Lorenzo 22	64'80
3903 Teófilo Ballesteros Ballo, plaza Tenerías 12	64'80
3904 José Engay Ganón, Yedra 4	64'80
3905 Isidoro Navarro, Temple 19	64'80
3906 Pedro Puértolas Pueyo, Miguel de Ara 16	64'80
3907 Fernando Gargallo Orcalla, Saco 7	64'80
3908 Forns hermanos, carretera de Madrid 111	64'80
3909 Josefa Cárcelos Fon, Audiencia 20	64'80
3910 Pablo Flores Garcés, Porcell 8	64'80
3911 Angel García Alvarez, San Jorge 13	64'80
3912 Andrés Lucia Orpe, San Pablo 28	64'80
3913 Sebastián Nieto Labarta, Rufas 9	64'80
3914 Clemente Camarasa, A. de Aragón 36	64'80
3915 Constantino Pérez, camino de los Cubos 264	64'80
3916 Victoriano Medrano Trullenque, Democra- cia 72	64'80
3917 Joaquín Molinos Viñals, San Jerónimo	64'80
3918 Antonio Abián Arroyo, Roda 32	64'80
3919 Aurelio Rey, plaza Kece-Homo 6	64'80
3920 Teófilo Ballesteros, Sobrarbe 59	64'80
3921 Jesús Collados García, San Lorenzo 11	64'80
3922 Romón Arnesti Cervera, Agustín (accesorio)	64'80
3923 Ramón Subías Turón, Santa Isabel 29	16'80
3924 Francisco Ferrer Bazán, Garrapinillos	16'80
3925 José Pérez Ezquerria, Santa Isabel 123	16'80
3926 Julián Ramón Villanueva, ídem 125	16'80
3927 Lorenzo Pérez Gasco, Movera 12	16'80
3928 Juan Muñoz Bugedo, Miralbueno 115	16'80

Número 81.

Hojalateros.

3929 Pablo Serrado Marco, Coso 144	64'80
3930 Esteban González Martínez, San Jorge 12	64'80
3931 Emilio Echegoyen, Cerdán 26	64'80
3932 Pedro Bellostas Pérez, San Pablo 9	64'80
3933 Francisco Cervelló, San Pablo 95	64'80
3934 Segundo Bravo Falcón, Cadena 8	64'80
3935 Manuel Bisbal Vicente, Coso 125	64'80
3936 Pantaria Gracia Villena, Mayor 4	64'80
3937 Jacinto Altadell Puyol, Armas 19	64'80
3938 Hermenegildo Fatás, Mayor 20	64'80
3939 Elías Romeo Serrano, Don Jaime 72	64'80
3940 Mariano Saurín Pérez, Cerdán 35	64'80
3941 Baldomero Saurín Pérez, plaza Verónica 9	64'80
3942 Vicente Abad Tiestos, San Pablo 26	64'80
3943 Angel Abad Tiestos, Ramón y Cajal 12	64'80
3944 Basilio Paraiso Labad, Ponzano 8	64'80
3945 Francisco Bello Aurelio, M. Servet 35	64'80
3946 Gregorio Ureza Belegay, San Miguel 21	64'80

3947 Mamerto Lobera Gonzalo, Temple 7	64'80
3948 José Martín Esteban, Palomeque 15	64'80

Número 85.

Maestros de esgrima.

3950 Jesús Fernández Yuste, Murillo 1	64'80
3951 César Fernández Carlos, Santa Engracia 16	64'80

Número 88.

Maestro solador

3952 Cecilia Iñigo Magallón, Mayor 20	64'80
---------------------------------------	-------

Número 89.

Modistas sin géneros.

3953 José Pascual Gamón, Coso 10	64'80
3954 Pascuala Navarro, Alfonso 29	64'80
3955 Felisa Francés, Sitios 2	64'80
3956 Antonio Baler Puertas, Morería 9	64'80
3957 Valentina Cabello, Convertidos 1	64'80
3958 Teresa Lagueruela Farno, San Miguel 34	64'80

Número 90.

Compositor de sombreros.

3959 Enrique Davoisse Bueno, Temple 23	64'80
--	-------

Número 91.

Hornos de pan cocer.

2960 Plácido Gimeno Gracia, S. Pedro Nolasco 18	64'80
3961 Juan Pedrós Justo, Sitios 4	64'80
3962 Dionisio Cajal Pérez, Santiago 22	64'80
3963 Leandro Legar y Compañía, Estación 9	64'80
3964 Pedro Cunchillos Sancho, Barrio San Juan	16'80
3965 Nicolás José Pamplona, Montañana	16'80
3966 Antolín Beltrán Paeoyo, carretera Barcelo- na 192	16'80
3967 Félix Gracia, San Juan	16'80
3968 Mariano Tarragó, Montañana	16'80
3969 Bernardo Alierta, ídem 160	16'80
3970 Joaquín Causapé Domeque, Casetas	16'80
3971 Andrés Murillo Fabre, Peñaflores	16'80
3972 Félix Beltrán Moreno, Cartuja Baja	16'80

Número 92.

Pintores de historia.

3973 José Artal, plaza Cebada 3	64'80
3974 Hospicio Provincial	64'80
3975 Victoriano Balasanz, D. Jaime 49	64'80

Número 93.

Pintores adornistas.

3976 Mariano Codin Cajal, plaza Santa Cruz 18	64'80
3977 Juan Be Roig, Terue 3	64'80
3978 Ignacio Fondevila Aznar, Rufas 3	64'80

Número 94.

Pintores de brocha.

3979 Enrique Viñau Lalaguna, Azoque 62	64'80
3980 Maximo Moreno Arellano, San Blas 48	64'80
3981 Martín Roque Fontán, Sitios 7	64'80
3982 José Maeste Sala, Santiago 3	64'80
3983 Marcelo Salas, Caballo 7	64'80
3984 Rafael Antolín, San Pablo 36	64'80
3985 Vicente Fandos Martín, plaza de Santa Engracia 4	64'80
3986 Luis Portolés Fernando, Agustín 3	64'80
3987 Hijos de Silvestre Gracia, San Valero 3	64'80
3988 Juan Gracia Carrascón, San Miguel 33	64'80
3989 Valero Abad, Turco 12	64'80
3990 Vicente Marín Cómez, Armas 12	64'80
3991 Vicente Hernando Echegaray, Urrea 21	64'80
3992 Félix Atrián Zuera, Hospitalito 6	64'80
3993 Antonio Bayarri Manero, Coso 154	64'80
3994 Nicolás Montes Sanz, Prudencia 31	64'80

Número 95.

Pirotécnicos.

3995 Fernando Aznar, paseo Plátanos 7	64'80
3996 Angel Sanz Rivera, Ramón y Cajal 71	64'80

Número 96.

Sastres sin géneros.

3997 Manuel Ibáñez Pérez, Forment 28	64'80
3998 Antonio Orús Ramón, Coso 87	64'80

3999 Marcelino Broto Martínez, Torrenueva 41	64'80
4000 Angel Broto Vitel, Montera 10	64'80
4001 José Sala Garriga, Coso 27	64'80
4002 José López Cativiela, Alfonso 17	64'80
4003 Bosch hermanos, Independencia 1	64'80
4004 Joaquín Espot Coronas, Danzas 3	64'80
4005 Dionisio Calvo, San Pablo 23	64'80
4006 Joaquín Español, Espoz y Mina 9	64'80
4007 González hermanos, Alfonso 19	64'80
4008 Narciso Berges Pons, Alfonso 18	64'80
4009 Valero Ros hermanos, Torrenueva 28	64'80
4010 Ramón Chavarria Cabeza, Cerdan 57	64'80
4011 Joaquín Martínez, Coso 93	64'80
4012 Joaquín Minguillón Cortés, Coso 109	64'80
4013 Francisco López Catalán, Montera 8	64'80
4014 Jaime Serra Viladomat, Coso 150	64'80
4015 Justo Jimeno Macipe, Roda 29	64'80
4016 Joaquín Alba Fons, Virgen 1	64'80
4017 Benigno Broto Martínez, Méndez Nuñez 13	64'80
4018 Joaquín Aloras Miguel, Pignatelli 31	64'80

Número 97.*Silleros con paja.*

4019 Mariano Esteban Falcón, Espoz y Mina 21	64'80
4020 Vicente Gracia Pablo, Espoz y Mina 27	64'80
4021 Miguel Sariñena, idem 22	64'80
4022 Celedonio Lerda Martínez, idem 24	64'80
4023 Pablo Usón Gracia, Manifestación 50	64'80
4024 Dionisio Baile Tejero, Espoz y Mina 34	64'80
4025 Enrique Castillo y Compañía, Industria 1	64'80
4026 Julián Blasco Royo, Espoz y Mina 20	64'80

Número 99.*Tallistas.*

4027 Luis Ibarreta Jimeno, Contamina 6	64'80
4028 Hermenegildo Villagrana Vallés, Méndez Nuñez 15	64'80
4029 Luis Nadal Barón, San Miguel 21	64'80
4030 Luis Millán Peguero, Refugio 8	64'80
4031 Arruga y Compañía, Pignatelli 106	64'80

Número 100.*Torneros un torno.*

4032 María Castillo Villuendas, Cerdán 63	64'80
4033 Evaristo Jiménes, Rufas 8	64'80
4034 Pablo Ibáñez Pérez, Antonio Pérez 6	64'80

Número 101.*Relojeros compositores.*

4035 Manuel Gavara, Escuelas Pías 8	64'80
4036 Juan Muñoz, Miguel de Ara 9	64'80
4036 duplicado Pío Híjar Marco, Coso 75	64'80

Número 102.*Vaciadores de navajas.*

4037 Martín Malo, plaza de San Antón 2	64'80
4038 Casimiro Veiga, idem	64'80
4039 Evaristo Rodríguez, Escuelas Pías 37	64'80
4040 Benjamín Pérez Vega, D. Jaime 13	64'80

Número 103.*Zapateros.*

4041 Agustín García Lahoz, plaza Salamero 2	79'20
4042 Juan Bosqued Cabello, Democracia 76	79'20
4043 Anselmo Sanz García, A. de Aragón 92	79'20
4044 Damian Arantegui Marqueta, Torrenueva 18	64'80
4045 Sabina Rico Cuadrado, Pilar 4	64'80
4046 Modesto Causapé Miramón, Escuelas Pías 43	64'80
4047 Fermín Asta Fernando, plaza Pueblo 1	64'80
4048 Odón Cantín Val, San Miguel 20	64'80
4049 Mariano Sevilla, Roda 32	64'80
4050 Dominica Rodríguez Abad, Heroísmo 43	64'80
4051 Mario Melús Roy, Méndez Nuñez 31	64'80
4052 Miguel Lafuente Alcaide, San Pablo 3	64'80
4053 Gregorio Rubio Anglada, Santiago 14	57'60
4054 Ricardo Andrés Marco, Pignatelli 31	57'60
4055 Lorenzo Pérez Malley, Coso 146	57'60
4056 Mariano Andrés Lorenzo, Democracia 67	57'60
4057 José Gómez García, Ossau 5	57'60

Número 107.*Instaladores eléctricos.*

4058 José Gil Guillén, Espoz y Mina 19	64'80
4059 Eustaquio Generoso, Ramón y Cajal 77	64'80

4060 Miguel Agüeras, Independencia 17	64'80
4061 Villar y Laborda, Romea 2	64'80
4062 Antonio Planellas, San Miguel 54	64'80

Zaragoza 30 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzaiz.

SECCION QUINTA**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****Dirección general del Instituto
Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 del corriente para sacar á oposición las plazas vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, convoca á oposición para cubrir 25, actualmente vacantes, más las que existan á la terminación de los ejercicios y las que después ocurran hasta extinguir el número de opositores aprobados, verificándose los ejercicios con arreglo á las siguientes

INSTRUCCIONES

1.^a Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciocho años y no exceder de la de treinta y cinco el día 30 de Diciembre del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento y la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.^a Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta el 30 de Diciembre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que carecieren de los documentos expresados.

3.^a Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación de Personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 20 pesetas.

4.^a El día 8 de Enero próximo venidero se efectuará públicamente, y ante el Tribunal, un sorteo entre todos los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados, debiendo advertir que el que no concurre se entenderá que renuncia á tomar parte en los ejercicios.

5.^a Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

- 1.^o Escritura.
- 2.^o Gramática.
- 3.^o Geografía.
- 4.^o Estadística.
- 5.^o Aritmética.
- 6.^o Álgebra.
- 7.^o Geometría plana y del espacio.
- 8.^o Elementos de Economía política.
- 9.^o Elementos de Derecho administrativo.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado y análisis gramatical del trozo que el Tribunal designe. Este ejercicio se verificará en la forma y durará el tiempo que el Tribunal acuerde.

6.^a En los demás ejercicios, el opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen, y dos en el de Estadística, leyendo en alta voz la papeleta ó papeletas que á dicho número ó números correspondan en el Programa, pasando después á exponer y explicar la papeleta ó papeletas correspondientes.

El opositor dispondrá de media hora para la exposición y de otra media para explicación en los ejercicios de Matemáticas y de Estadística, y sólo de media hora en los demás ejercicios.

El Tribunal podrá hacer al examinando, cuando éste dé por terminada su explicación, cuantas observaciones y preguntas, concernientes á la papeleta ó papeletas, estime conveniente, como también que ejecute los ejercicios prácticos que juzgue necesarios.

7.^a El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.^a El opositor que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, á no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime suficientemente justificada.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si, en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la relación de aspirantes.

9.^a Los ejercicios serán públicos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día en los ejercicios orales y cuando termine la calificación en el de Escritura, la relación de los aspirantes aprobados, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho á seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes á los opositores, se fijarán oportunamente en la puerta del local donde se verifiquen los exámenes, sirviendo esto de notificación á los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de calificación.

El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán por el orden con que en ella figuren las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, entrarán desde el día en que tomen posesión, á gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento de esta Dirección general quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El Programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 30 del corriente, y se facilitará en la portería de la Dirección general al precio de 25 céntimos de peseta.

Madrid 31 de Mayo de 1911.—El Director general, Angel Galarza.

PROGRAMA

de los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Estadística.

PRIMER EJERCICIO

Escritura.

SEGUNDO EJERCICIO

Gramática Castellana.

PAPELETA 1.^a

Definición y división de la Gramática. Partes de la oración.—Accidentes gramaticales.

De la Sintaxis: su división.—Defínase la concordancia, el régimen y la construcción.

PAPELETA 2.^a

Del artículo y de sus propiedades.—Declinación.

Partes de la oración que pueden concertar entre sí y clases de concordancia á que están sujetas.

PAPELETA 3.^a

Del nombre sustantivo: su división y accidentes.—Declinación.

Partes de la oración que rigen á otras y cuáles carecen de régimen.

PAPELETA 4.^a

De las varias especies de nombres.—Formación de los aumentativos y diminutivos.—Declinación del nombre sustantivo.

Ligera idea de la construcción y de las oraciones gramaticales.

PAPELETA 5.^a

Del nombre adjetivo: su división y accidentes.—Declinación.—De las varias especies de adjetivos y principalmente de los positivos, comparativos y superlativos.

Ligera idea de la Sintaxis figurada y de las figuras de construcción gramatical.

PAPELETA 6.^a

Del pronombre: su división.—Pronombres personales: su declinación.—Pronombres demostrativos: clases y uso.

De la Prosodia: su definición.—Sílabas, diptongos y triptongos.—Palabra.

PAPELETA 7.^a

Del pronombre: su división.—Pronombres posesivos: formas y uso.—Pronombres relativos: formas y uso.—Pronombres indeterminados.—Declinación de los pronombres personales.—Acento prosódico.

PAPELETA 8.^a

Del verbo: sus clases.—Conjugación: modos y tiempos.—Examen de los modos y explicación de los tiempos en cada modo.—Conjugación de los verbos, regulares é irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—De la Ortografía: su definición.—Letras: su división.—Uso de las mayúsculas.

PAPELETA 9.^a

Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de las letras *b* y *v*.

PAPELETA 10

De los verbos regulares.—Cuántas conjugaciones hay en castellano y cómo se distinguen.—Desinencias de los verbos regulares.—Voz pasiva.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de las letras *c*, *h*, *q* y *z*.

PAPELETA 11

Verbos irregulares.—Verbos que parecen irregulares y no lo son. (El opositor señalará las irregularidades de los verbos y conjugará los tiempos de los mismos que el Tribunal le indique).—Verbos impersonales y defectivos.—Reglas generales para el uso de las letras *g* y *j*.

PAPELETA 12

Del participio.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de la *h*.

PAPELETA 13

Del adverbio.—Su división.—Advertencias sobre el uso de algunos adverbios.—Acento ortográfico.—Reglas principales para su uso.

PAPELETA 14

De la preposición.—Su división y oficio en las oraciones.—Uso de los signos de puntuación llamados *coma*, *punto* y *coma y dos puntos*.

PAPELETA 15

Conjunción.—Cómo se dividen las conjunciones y explicación de las más importantes de cada clase.—Uso de los signos llamados *punto final*, *puntos suspensivos*, *interrogación* y *admiración*.

PAPELETA 16

interjección.—Figuras de dicción.—Vicios de dicción.—Uso de los signos llamados *paréntesis*, *diéresis* ó *crema*, *raya* y *dos rayas*.—Otros signos ortográficos.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la *Gramática de la Lengua Castellana*, por la Academia Española.

TERCER EJERCICIO

Geografía.

PAPELETA 1.^a

Geografía: su definición; divisiones y definición de cada una.

Europa: límites, mares, golfos y estrechos.

Provincia de Alava: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de León: población aproximada; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 2.^a

Definición de continente, de isla, de península, de cabo y de promontorio.

Europa: enumeración de las penínsulas, islas y cabos más importantes.

Provincia de Albacete: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Lérida: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 3.^a

Qué se entiende por sistema orográfico; definición de clima astronómico y de clima local.

Europa septentrional: Estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Alicante: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia, Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Logroño: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 4.^a

Qué se entiende por sistema hidrográfico: definición de manantial, de arroyo y de río.

Europa central: Estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Almería: población aproximada límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Lugo: población aproximada límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 5.^a

Definición de lago, albufera, playa, golfo, bahía y puerto.

Europa meridional: Estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Avila: población aproximada límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Madrid: población aproximada límites, montañas y ríos más importantes; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 6.^a

La tierra: su definición, figura y dimensiones; sus movimientos y fenómenos resultantes de cada uno.

Orografía europea: principales cordilleras y situación de cada una.

Provincia de Badajoz: población aproximada límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Málaga: población aproximada límites, montañas y ríos más importantes; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 7.^a

Globo terrestre: su descripción: círculos imaginarios, su objeto y división.

Hidrografía europea: principales ríos; descripción de su curso

Provincia de Baleares: población aproximada; situación geográfica, descripción general de las islas que la constituyen; Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Murcia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 8.^a

Ecuador, meridiano, círculos polares, trópicos; definición de cada uno.

España: situación geográfica, límites, mares, golfos y cabos más importantes.

Provincia de Barcelona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Navarra: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 9.^a

Orografía española: cordilleras, sierras y altitudes más importantes.

Provincia de Burgos: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Orense: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 10

Hidrografía española: ríos más importantes y descripción de su curso, canales y lagos; cuencas hidrográficas.

Provincia de Cáceres: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Oviedo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 11

España: población aproximada, división administrativa, militar y marítima.

Provincia de Cádiz: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Palencia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 12

España: división judicial, universitaria ylesiástica.

Provincia de Canarias: población aproximada, situación geográfica, descripción general de las islas que la constituyen; Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Pontevedra: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 13

España: enumeración de las provincias fronterizas, marítimas, insulares é interiores.

Provincia de Castellón: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Salamanca: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 14

España: clima, aspecto del suelo, agricultura, industria y comercio; principales productos de los reinos animal, vegetal y mineral.

Provincia de Ciudad Real: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Santander: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 15

España: enumeración de las vías férreas y carreteras más importantes: puertos más principales.

Provincia de Córdoba: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Segovia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 16

Asia: límites, mares, golfos y estrechos: orografía.

Provincia de Coruña: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Sevilla: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 17

Asia: penínsulas, islas y cabos más importantes: hidrografía.

Provincia de Cuenca: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Soria: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 18

Asia: Estados que la forman y capital de cada uno: colonias.

Provincia de Gerona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Tarragona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 19

Africa: límites, mares, golfos, islas y cabos más importantes; orografía.

Provincia de Granada: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Teruel: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 20

Africa: Estados que la forman y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Guadalajara: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende, Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Toledo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 21

América Septentrional: límites, mares, golfos, estrechos, islas y cabos más importantes; orografía.

Provincia de Guipúzcoa: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Valencia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 22

América Septentrional: Estados que comprende y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Huelva: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Valladolid: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 23

América Central: islas y cabos más importantes; Estados que comprende y capital de cada uno.

Provincia de Huesca: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Vizcaya: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 24

América Meridional: límites, mares, golfos, estrechos, islas y cabos más importantes; orografía.

Provincia de Jaén: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobis-

pado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Zamora: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 25

América Meridional: Estados que comprende y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Zaragoza: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Posesiones españolas en el Norte de Africa.

PAPELETA 26

Oceanía: situación geográfica, división, mares y golfos; colonias más importantes.

Posesiones españolas en el Africa occidental.

Esta asignatura se exigirá, por lo menos, con la extensión con que la trata el Sr. Zabala y Urdániz.

CUARTO EJERCICIO

Estadística.

PAPELETA 1.^a

Etimología y origen de la palabra *estadística*.— Objeto que la estadística se propone.— Hechos naturales y sociales.— Relaciones de la estadística con la Historia, la Geografía, la Economía política y demás ciencias sociales.— Aplicación de la estadística á todas las transacciones sociales.— Su necesidad.

PAPELETA 2.^a

Estadísticas generales y parciales; particulares, locales y especiales.— Subdivisión de las especiales.— Estadísticas físicas, morales, económicas y políticas.

PAPELETA 3.^a

Procedimientos estadísticos.— Requisitos que deben reunir las estadísticas.— Método natural ó de exposición y procedimiento inductivo.

PAPELETA 4.^a

Investigación estadística.— Elaboración.— Obstáculos que entorpecen la estadística.— Preparación indispensable que debe preceder á las investigaciones estadísticas.— Inscripción ó anotación estadística.— Método más generalmente empleado para la inscripción.— Aparatos clasificadores.— Fichas, casilleros y boletines individuales.— Evaluaciones aproximadas.— Sus ventajas é inconvenientes.

PAPELETA 5.^a

Precisión de los resultados estadísticos.— Clasificación de las cifras estadísticas según su origen.— Condiciones que deben reunir cada una de ellas para que merezcan completa confianza.— Diferente grado de certidumbre que merecen las diversas categorías de hechos numéricos. Debe tenerse en cuenta la mala fe, los errores inconscientes, el interés y la ignorancia.— Otras causas de errores estadísticos.

PAPELETA 6.^a

Organización general del servicio estadístico.— Sistemas que se disputan la preferencia.— Oficina local y comisiones locales.— Resoluciones de los Congresos estadísticos acerca de este particular.— Organización del servicio estadístico en España desde la publicación del Real decreto de 5 de Noviembre de 1856, hasta la actual organización del Instituto Geográfico y Estadístico.

PAPELETA 7.^a

Censos de población.—Su utilidad.—Antigüedad de los censos.—Datos que deben contener los censos para que puedan considerarse completos.—Trabajos preliminares.—Cómo pueden ser los documentos de recolección de datos censales.—Acuerdos de los Congresos acerca de los datos que deben contener los censos y de la manera de realizarlos.

PAPELETA 8.^a

Estadística de la población.—Población, territorio, Estado: cómo deben estudiarse en opinión de algunos autores.

PAPELETA 9.^a

Censo de los habitantes.—Su definición.—Edad, sexo, estado civil, instrucción y profesiones.—Obstáculos que se oponen á la perfección de los Censos.

PAPELETA 10

Población de Hecho y de Derecho.—Necesidad de esta división.—Clasificación que de las personas se deben hacer.

PAPELETA 11

Manera de llevar á cabo los censos.—Cédulas de familia y boletines individuales.—Ventajas é inconvenientes de unas y de otras.—¿Debe preferirse la forma interrogativa á la forma de estado?—Reseña del procedimiento censal en España.—Épocas más oportunas para las operaciones censales.

PAPELETA 12

Estadística del Movimiento de la población.—Movimiento social y natural.—Importancia de la Estadística.—Su utilidad.

PAPELETA 13

Migración.—Emigración propia é impropia ó permanente y temporal.—Inmigración.—Dificultades que se oponen al conocimiento de estos hechos.—Utilidad de su estudio.—¿Es perjudicial ó favorable la emigración?—Determinación de los verdaderos emigrantes.—Clasificaciones que se hacen generalmente de los emigrantes.

PAPELETA 14

Nacimientos y clasificaciones de que deben ser objeto.

PAPELETA 15

Medida de la fecundidad de los pueblos.—Antigüedad de los estudios acerca de esta materia.—Comparaciones en diferentes países entre el número de nacimientos anuales y el de los habitantes.

PAPELETA 16

Nacimientos: Influencias que conviene estudiar.—Clima, grado de civilización, instituciones, costumbres, hábitos sociales, progresos de las ciencias, de la industria y de la civilización.

PAPELETA 17

Matrimonios.—Su frecuencia es indicadora de la prosperidad de una nación.—Regularidad con que se verifican.—Evaluaciones de la frecuencia de los matrimonios.

PAPELETA 18

Elementos que debe comprender una buena clasificación de matrimonios.—Clasificación de los matrimonios por meses, estado civil de los contrayentes, por su edad, contraídos entre parientes consanguíneos, matrimonios que legitimaron hijos y número de hijos legitimados.

PAPELETA 19

Defunciones.—Relación entre las defunciones y la población.—Clasificación de las defunciones por el mes en que ocurren, por el sexo de los fallecidos, por su estado civil, por su legitimidad, según que las defunciones ocurran en el domicilio ó en establecimientos benéficos ó penitenciarios por la edad de los fallecidos y por la causa de las defunciones.—Grupos de edades adoptados en la actualidad por el Instituto Geográfico y Estadístico. Nomenclatura por causas de muertes.—Defunciones clasificadas por la profesión de los fallecidos.

PAPELETA 20

Circunstancias que influyen en la frecuencia de las defunciones y en la edad de los fallecidos.—Climas rigurosos, esterilidad ó fecundidad de la tierra, progresos de la civilización, humedad pantanosa, miseria, carestía de los alimentos, epidemias, abuso de bebidas alcohólicas, trabajos insalubres y guerras.—Causas que disminuyen la mortalidad.

PAPELETA 21

Tablas de mortalidad.—De supervivencia y mortuorias.—Vida media y vida probable.

PAPELETA 22

Leyes generales de movimiento de la población.—Progresión geométrica.—Aumento fisiológico.—Variaciones en el movimiento de la población ocasionadas por calamidades públicas, el hambre y la guerra, las buenas cosechas, etc.—Ley del paralelismo de los movimientos de población.

PAPELETA 23

Procedimientos gráficos de representación aplicables á todas las operaciones estadísticas.—Ventajas de las representaciones gráficas.—Quien fué su inventor. Diagramas cartogramas, cartogramas de focos diagnósticos.—Puntos, líneas, superficies, sólidos, colores, jeroglíficos, etc.

PAPELETA 24

Estadística de los hechos sociales.—Condiciones que necesitan reunir los hechos para que puedan ser objeto de estudios estadísticos.—Estadísticas especiales de los hechos políticos.—En qué se diferencian de la Estadística política.—Estadística de la instrucción pública.

PAPELETA 25

Estadísticas de las costumbres características de la civilización de los pueblos (Beneficencia, Hospitales, Asilos, Cajas de ahorro, de Socorros mutuos, Cooperativas, etc.)—De la criminalidad.

PAPELETA 26

Estadística de los suicidios, de los hijos ilegítimos, de la prostitución, militar, etc.—Elementos de que cada una debe constar.

PAPELETA 27

Estadística general del territorio.—Elementos de que debe formarse.—Su necesidad para el Estado.—Idea del Catastro.

PAPELETA 28

Estadística de la producción agrícola.—Su importancia.—Elementos de que debe formarse.—Censos agrícolas.—Dificultades para realizarlos.—Época más propicia para su realización.—Procedimiento que debe seguirse para la obtención de los datos.—Acuerdos de los Congresos referentes á los Censos agrícolas.

PAPELETA 29

Estadística industrial en general y en particular.—Inconvenientes para una estadística industrial completa.—Industrias que comprende la estadística industrial.—Datos que deben estudiarse. Clasificación de los datos.—Su elaboración.—Estadística de las grandes y de las pequeñas industrias.

PAPELETA 30

Estadística económica y comercial. — Comercio exterior é interior. — Importación y exportación. — Estadística de la navegación. — Datos que deben pedirse. — Bancos de crédito. — Estadística de las vías de comunicación. — Estadística postal y telegráfica. — Idea del consumo.

Estas materias se exigirán con la extensión con que se tratan en las obras de los Sres. Bertillón, Piernas Hurtado, Revenga y Mínguez.

QUINTO EJERCICIO

Aritmética.

PAPELETA 1.^a

Divisibilidad.

PAPELETA 2.^a

Máximo común divisor.

PAPELETA 3.^a

Mínimo común múltiplo.

PAPELETA 4.^a

Números primos.

PAPELETA 5.^a

Fracciones ordinarias.

PAPELETA 6.^a

Fracciones decimales.

PAPELETA 7.^a

Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa. — Consecuencias.

PAPELETA 8.^a

Potencias y raíces de los números.

PAPELETA 9.^a

Sistema métrico decimal. — Operaciones.

PAPELETA 10

Diferencias y equidiferencias — Razones y proporciones.

PAPELETA 11

Progresiones por diferencia y por cociente.

PAPELETA 12

Logaritmos.

PAPELETA 13

Reglas de tres. — Compañía — Interés. — Descuento. — Aligación. — Conjunta y falsa posición.

Esta materia se exigirá, por lo menos, con la extensión con que la tratan Salinas y Benítez y Sánchez Vidal.

SEXTO EJERCICIO

Álgebra.

PAPELETA 1.^a

Análisis combinatorio. — Probabilidades.

PAPELETA 2.^a

Potencias de los monomios y polinomios. — Fórmula de Newton.

PAPELETA 3.^a

Raíces de los monomios y polinomios. — Operaciones con las cantidades radicales.

PAPELETA 4.^a

Ecuaciones de primer grado con una incógnita. — Discusión.

PAPELETA 5.^a

Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. — Análisis.

PAPELETA 6.^a

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. — Discusión.

Extensión mínima de esta asignatura. Sánchez Vidal.

SÉPTIMO EJERCICIO

Geometría.

PAPELETA 1.^a

De la línea recta. — Ángulos. — Propiedades y casos de igualdad de los triángulos y paralelogramos.

PAPELETA 2.^a

De la circunferencia del círculo — Propiedades de las cuerdas y de las tangentes. — Medida de ángulos.

PAPELETA 3.^a

De las figuras semejantes. — Líneas proporcionales en general. — Líneas proporcionales en el círculo. — Polígonos regulares. — Medidas de la circunferencia.

PAPELETA 4.^a

De las áreas. — Medida de las áreas de los polígonos. Comparación de áreas. — Áreas del polígono regular, irregular y del círculo.

PAPELETA 5.^a

Del plano. — Rectas, paralelas y ángulo de dos rectas en el espacio. — Rectas y planos perpendiculares y paralelos. — Ángulo de una recta y un plano. — Ángulos diedros y poliedros.

PAPELETA 6.^a

De los poliedros. — Propiedades generales y área lateral del prisma. — Volumen del prisma. — Propiedades generales y área lateral de la pirámide. — Volumen de la pirámide.

PAPELETA 7.^a

Poliedros semejantes. — Condiciones de semejanza de dos poliedros. — Relaciones entre las líneas homólogas, las áreas y los volúmenes de dos poliedros semejantes.

PAPELETA 8.^a

De los Cuerpos redondos — Cilindro y cono de revolución. — Estudio de su área y de su volumen. — Esfera. — Examen de su área y de su volumen.

Estas materias se exigirán, por lo menos, con la extensión con que se tratan en las Geometrías elementales de los señores Girodte y Ortega.

OCTAVO EJERCICIO

Economía política.

PAPELETA 1.^a

Economía política. — Nociones preliminares: riqueza, utilidad, valor. — Producción, distribución, cambio y consumo de la riqueza en general. — Relaciones de la Economía política con las demás ciencias.

PAPELETA 2.^a

Producción de la riqueza. — Sus agentes. — Libertad del trabajo. — Limitación de esta libertad. — Máquinas. — Sus ventajas é inconvenientes. — La población económicamente considerada. — Ley de Malthus.

PAPELETA 3.^a

Causas que influyen en el desarrollo de la población. — Guerra y peste. — La emigración é inmigración. — Sus clases, ventajas é inconvenientes. — Misión de los Gobiernos respecto á la emigración.

PAPELETA 4.^a

Del capital. — Idea del capital: clasificaciones. — Su relación con el trabajo y manera de contribuir á la producción.

PAPELETA 5.^a

Distribución de la riqueza. — Remuneración de los servicios en general: remuneración fija, eventual, etc. — Gastos de producción, exceso de utilidad. — Remuneración del trabajo y del capital, salarios, intereses, alquileres. — Renta de la tierra.

PAPELETA 6.^a

Del cambio. — Libertad del cambio. — De la moneda. — Del crédito: su forma y funciones. — Establecimientos de crédito. — Clases y agentes del comercio. — Sistemas comerciales. — Importancia de las colonias en el comercio.

PAPELETA 7.^a

Del consumo. — Del lujo. — De las contribuciones y empréstitos bajo el punto de vista de la economía.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la obra de D. Santiago Diego de Madrazo.

NOVENO EJERCICIO
Derecho administrativo.

PAPELETA 1.^a

Cocepto del derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—Naturaleza de la Administración como Poder.—Sus caracteres y facultades.

PAPELETA 2.^a

División territorial.—Jerarquía administrativa.—Funcionarios administrativos.—Sus deberes y derechos.

PAPELETA 3.^a

Administración central.—De los Ministerios.—Organismos supremos civiles, militares y eclesiásticos.

PAPELETA 4.^a

Administración provincial.—Gobernadores de provincia.—Diputaciones provinciales.

PAPELETA 5.^a

Administración local.—Alcaldes.—Ayuntamientos.—Empadronamiento de vecinos.

PAPELETA 6.^a

Funciones administrativas.—Respecto á las personas: Estadística.—Movimiento de la población: Emi-

gración, Registro Civil.—Respecto á las cosas: Registro de la propiedad territorial, intelectual é industrial.

PAPELETA 7.^a

Funciones relativas á la vida física.—Policía sanitaria.—Funciones relativas á la vida intelectual: de la Instrucción pública.

PAPELETA 8.^a

Funciones relativas á la vida moral: espectáculos, juegos.—Beneficencia.—Orden público.—Régimen penitenciario.

PAPELETA 9.^a

Del dominio público.—Ferrocarriles, aguas, minas, montes.—Contribuciones.

PAPELETA 10

Del servicio militar.—Servicio naval.
Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la obra de D. Vicente Santamaría de Paredes. Madrid 30 de Mayo de 1911.—Aprobado por Su Majestad.

(Gaceta 2 Junio de 1911).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Calmarza que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 27 de Febrero no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 5 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Juan Yago	»	20	Febrero.	1910	26	1'30	27'30
TOTAL.....						26	1'30	27'30

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La insistencia con que esta Sección reitera sus órdenes avalorándolas con las aclaraciones más latas y comprensibles, no es suficiente todavía para que ciertas Juntas administrativas de los Pósitos desistan de su actitud punible, hija indudable de la ignorancia, del abandono ó de la mala fe. Estas causas, únicas de la ineficacia y desorganización de algunos Pósitos, resisten con tesón digno de mejor empresa todas las amonestaciones y apercibimientos que emanan de la Jefatura, pretendiendo vana y puerilmente escudarse en deficiencias que achacan á la Institución, los que no han sido capaces de realizar el menor sacrificio en aras del deber sagrado de regenerarla, que la ley les señala taxativamente.

Perseverando, pues, en su línea de conducta, el que suscribe ha creído necesaria la publicación de este documento, el que abarca tres puntos de vista generales, que importa en extremo no olvidar y que requieren el estudio asiduo de los cuentadantes de los benéficos Institutos.

Recaudación ejecutiva.

Desde que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento promulgó el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, esta Sección no ha descansado en emitir órdenes para su mejor aplicación, y á tal fin, además de multitud de instrucciones particulares, publicó las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 48, 82, 117, 131 y 156 del año 1910 y número 95 del corriente año.

Aproximándose el período en que la recaudación ejecutiva ha de alcanzar la mayor intensidad, pláceme añadir á lo ya dispuesto las siguientes observaciones: 1.ª Los Agentes ejecutivos deben inhibirse por completo de las funciones de recaudador, pues éstas corresponden exclusivamente al Depositario del Establecimiento, y así se hará entender á los deudores para evitar corruptelas y amaños. 2.ª Los deudores al Pósito, en el momento en que reintegren sus respectivos débitos y los recargos correspondientes, entregarán al Agente el importe de las costas, del cual les será presentada liquidación que se unirá al expediente, debiendo ir firmada con el recibí del Agente y conformidad del deudor. 3.ª En las cartas de pago justificativas de reintegros realizados por la vía de apremio, se insertará en el anverso tan solo el principal é intereses y en el reverso los recargos pertinentes, firmando al pie de esta última inserción el Depositario únicamente. 4.ª El orden lógico de la modelación que debe emplearse por las Juntas en la tramitación de los expedientes generales de apremio es el siguiente: Modelos números 1, S. P.—24, C. A.—25, C. A.—26, C. A.—4, C. A.—5, C. A.—27, C. A.—6, C. A.—7, C. A.—8, C. A.—12, C. A.—17, C. A.—14, C. A.—13, C. A.—30, C. A.—18, C. A.—15,

C. A.—16, C. A.—32, C. A.—23, C. A.—23 bis, C. A.—22, C. A.—40, C. A.—41, C. A. Estos expedientes se deben incoar cada vez que ocurran vencimientos y tramitarse hasta la diligencia que las circunstancias exijan. Toda la modelación indicada se sirve por la Sección gratuitamente á cuantos pueblos la necesiten y lo soliciten mediante la hoja de pedido que á estos efectos se les envió. 5.ª Habiendo alguna Depositarior infringido cuanto preceptúa el art. 25 del Real decreto referido, se recomienda especialísimamente su cumplimiento, á fin de que no vuelvan á incurrir en responsabilidad. 6.ª Es preciso que las Autoridades locales apoyen la labor de los Agentes, así como que éstos procedan con energía, sin extralimitarse ni abusar de sus atribuciones.

Repartimientos.

La Excmo. Delegación Regia de Pósitos, en su deseo creciente de purificar los procedimientos administrativos que han acarreado simulaciones y falsedades sin cuento á la benéfica Institución, publicó la circular del 8 de Julio de 1910, que aparece en el BOLETIN OFICIAL núm. 171 del mismo año, y para su realización práctica, esta Jefatura dictó referentes disposiciones, que se sintetizan en las siguientes, relativas á la formación del oportuno expediente, que deberá remitirse por conducto de la Sección á la Excmo. Delegación Regia y que constará de los documentos (todos duplicados) que se expresan: 1.º Certificación del acuerdo del Ayuntamiento ó Junta administradora, en el que se expresará con toda claridad los motivos que aconsejan el reparto, las existencias en Caja que en aquel momento tiene el Pósito, así como también que en la misma fecha queda abierto el período de peticiones con sujeción á un plazo prudencial y á las disposiciones legales. 2.º Certificación del acta de la sesión en que se acuerde el reparto, detallando en la misma el nombre de los solicitantes, las cantidades y mancomunidades ó fianzas. 3.º Certificación de que el proyecto de repartimiento ha estado expuesto al público durante ocho días para oír de agravios. 4.º Certificación de la existencia en la Caja del Pósito en la fecha del primer acuerdo que ha de figurar en el expediente. 5.º Instancia dirigida al Excmo. Sr. Delegado Regio suplicando autorización para efectuar el reparto que en el documento segundo se expone. Todos los cuales se extenderán en papel de 12.ª clase, excepto la instancia, que irá reintegrada con póliza de una peseta; para la copia de ésta se empleará también papel de 12.ª clase.

No obstante mi norma de recordar mensualmente á los Administradores la obligación ineludible que tienen de no paralizar las funciones del Instituto, dejando estancadas en caja importantes cantidades, no responden aquéllos con la rapidez y el celo que fuera de desear á las excitaciones que se les dirigen. Por tal motivo vuelvo á reiterar las disposiciones contenidas en circular de 9 de Diciembre de 1910, particu-

larmente á aquellos pueblos que han desoído todo llamamiento. Tales son: Alarba, Bisimbre, Castejón de las Armas, Caspe, Egea, Ibdes, Lorbés, Tabuena, Tobed y El Frago.

En breve se girarán visitas de inspección á los Pósitos reacios á efectuar operaciones de reparto y de aquéllas se derivarán probablemente responsabilidades, que agravarán en grado sumo los efectos de la usura imperante ante el Instituto aletargado, y los manejos poco nobles á que habrá sido sometido el caudal del Establecimiento. Está convencida esta Jefatura de que han de ser rarísimos, mejor dicho, no que no existe ningún Instituto cuya vida de sea posible en la población donde radique. ¿Cómo se comprende, si no, el funcionamiento normal en esta provincia de más de setenta Pósitos?

Contabilidad.

Dos años hace próximamente que se implantó el nuevo sistema de contabilidad. Durante ellos, la Sección se ha multiplicado en encauzar gradualmente los servicios hacia las nuevas orientaciones y no existe un solo Pósito que no haya recibido todo género de instrucciones pertinentes al caso. Sin embargo, muchos de ellos continúan rindiendo los partes mensuales con deficiencias indisculpables en esta época, convirtiéndose en rémora de la buena marcha administrativa de estas oficinas provinciales. Cúmpleme, pues, advertir que la Sección depondrá en breve plazo su probada benevolencia, ya inoportuna, para hacer sentir á los infractores, mediante visitas y multas, el justo peso de la ley.

Termino la presente recordando la circular de 23 de Febrero de 1911, que se incluyó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 52 del presente año, de importancia grandísima para tener conocimiento perfecto de muchas disposiciones emanadas de la Delegación Regia y de la Sección. Y encareciendo á todas las Juntas Administrativas la necesidad patente de levantar el crédito agrícola oficial, que tan deplorablemente es tratado por los que desconocen su bondad intrínseca, cegados por las infinitas calamidades que produjo la administración pésima á que estuvieron sometidos. En la actualidad, manumitada la institución en las esferas central y provinciales de todas las concausas que contribuyeron á su ruina, y encendido ya en muchos pueblos el fuego sagrado del amor á la misma, es empresa fácil su reconstitución y progreso, si todos, absolutamente todos los que estamos á su servicio y devoción, sabemos cumplir con un deber que reúne las inefables circunstancias de ser útil, altruista y elevadamente patriótico.

Zaragoza 6 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.—Sres. Presidentes de los Pósitos de la provincia de Zaragoza.

SECCION SEXTA

Egea de los Caballeros

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares formados para el año 1912, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Egea de los Caballeros 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Fernández.

La Almolda.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formado para los efectos de la contribución de 1912.

La Almolda 4 de Junio de 1911.—El Alcalde Emilio Villagrasa.

Malón.

Por término de quince días se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que lo justifiquen en debida forma.

Malón 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

También se hace saber que quedan expuestos al público, por ocho días, los repartimientos de retribuciones, paja y leña, el vecinal, conforme al art. 138 de la ley Municipal, y el de guardarío; todos para el presente año, cuyos primeros trimestres se cobrarán en la Casa Consistorial tan pronto como termine el plazo de exposición al público y sean resueltas las reclamaciones que se presenten.

Malón 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

Paniza.

Queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de consumos nuevamente formado para el corriente año.

Paniza 7 de Junio de 1911.—El Alcalde ejerciente, Bienvenido Baselga.

Pastriz.

El apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público, por el término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Pastriz 2 de Junio de 1911.—El Alcalde, Silvestre Colungo.

Purroy.

Por término de diez días permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartos de la contribución de este término municipal para el próximo ejercicio del año 1912.

Purroy 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Aparicio.

Fuendeluna.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público desde esta fecha y

hasta el día quince del actual, ambos inclusive, el apéndice al amillaramiento para 1912, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Puendeluna 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Miguel Marco.—El Secretario accidental, Andrés Reinoso.

Rueda de Jalón.

Por el término de instrucción, quedan expuestos en la secretaría municipal el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento para 1912.

Rueda de Jalón 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Antonio Bielsa.

Ruesca.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría, los apéndices al amillaramiento y el recuento general de ganadería para el año 1912, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se produzcan.

Ruesca 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Mariano Pérez.

San Mateo.

Del 1 al 15 inclusive de Junio próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1912.

San Mateo 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eusebio Serrano.

Sástago.

Formado el apéndice al amillaramiento de esta villa, así como el recuento general de ganadería para el próximo ejercicio, se hallarán expuestos en la secretaría por quince días, á los efectos legales.

Sástago 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Félix Marer.

Valmadrid.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento por rústica urbana y pecuaria en el próximo año de 1912, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para las reclamaciones que sean pertinentes.

Valmadrid 30 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan Montañés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

AZNAR ABAD, Bernardino; de veintitrés años de edad, soltero, carnicero, hijo de Raimundo y de María, natural de Zaragoza y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de

Hernán Cortés, número doce, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá ante la Exema. Audiencia de Zaragoza el día dieciséis del mes de Junio, á los efectos de la ley de diecisiete de Marzo de mil novecientos ocho, sobre condena condicional.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTÍN ó MARTÍNEZ, desconociéndose otro apellido y el nombre, así como el de sus padres y estado, de unos treinta y ocho años de edad, pordiosero, estatura regular, color moreno claro, cojo y manco del lado izquierdo; usa bigote color castaño y viste pantalón de pana color verdoso, chaqueta negra y gorra clara muy rota; es natural de Gallur y llevaba carta de socorro para Bilbao, que últimamente le fué refrendada en el Gobierno civil de Burgos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por abusos deshonestos en una niña de cinco años.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo á lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca á Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Independencia, número 30, principal, derecha, á fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el Balance ó Inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el art. 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 16 del corriente diez ó más acciones en la Caja social ó los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 2 de Junio de 1911.—La Montañanesa: el Administrador general, Cesáreo Cajal.